



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 24 -2012-MSS
Santiago de Surco,

27 SET. 2012

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 381-2012-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 247-2012-SGEC-GAT-MSS de la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, el Informe N° 730-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Ordenanzas N° 432-MSS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 432-MSS publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25.08.2012, se aprobó un Beneficio para el Pago de Multas Administrativas en Ejecución Coactiva y Condonación de Costas Procesales;

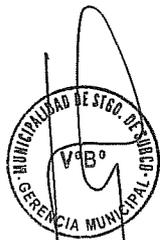
Que, la Primera Disposición Final de la acotada Ordenanza, estableció su vigencia a partir del día siguiente de su publicación y regirá hasta el último día hábil del mes de setiembre del 2012; asimismo, en la Cuarta Disposición Final se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza; así como para prorrogar su vigencia;

Que, mediante el Informe N° 247-2012-SGEC-GAT-MSS, del 24.09.2012, de la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, recogiendo la iniciativa contenida en el Informe N° 222-2012-ATFV-SGEC-GAT-MSS de fecha 24.09.2012, remite el proyecto de prórroga del beneficio aprobado por Ordenanza N° 432-MSS, señalando que se observa una tendencia al incremento del número de pagos en comparación con los primeros días de vigencia de la Ordenanza, lo cual demostraría que existe voluntad por parte de los vecinos infractores a regularizar sus adeudos con los beneficios de la Ordenanza 432-MSS, resultando conveniente prorrogar su vigencia por un período adicional, hasta el 31.12.2012, a fin de satisfacer la demanda de este grupo de vecinos que de manera voluntaria deseen regularizar sus deudas ante esta Administración Municipal;

Que, mediante Informe N° 381-2012-GAT-MSS, del 27.09.2012, la Gerencia de Administración Tributaria, adjuntando el Informe N° 247-2012-SGEC-GAT-MSS, señala que la propuesta normativa no implica la creación de tributos u obligaciones para los contribuyentes, ni recorte alguno de los derechos y/o beneficios ya existentes y por el contrario propone la ampliación de la vigencia de una norma que otorga beneficios a los administrados, por lo que considera procedente la prórroga de los alcances de la Ordenanza N° 432-MSS, hasta el 31.12.2012. Igualmente precisa que tratándose de una norma que otorga beneficios, resulta innecesaria la prepublicación del proyecto de Decreto de Alcaldía, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3.2. del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS - Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General;

Que, mediante Informe N° 730-2012-GAJ-MSS del la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la prórroga de la Ordenanza N° 432-MSS, debiendo emitirse el dispositivo correspondiente;

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972;





Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETA:

Artículo Único.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza 432-MSS, que dispone beneficios de descuento de pago de multas administrativas en estado coactivo y condonación de costas procesales, hasta el 31.12.2012.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Segunda.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Tecnologías de la Información el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión de sus alcances.

Tercera.- Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 15 de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE